

EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN declara ser dueño y único propietario de las marcas y logos entregados junto con el certificado, cediendo el uso del mismo a LA ORGANIZACIÓN, con la condición de que el Certificado se encuentre plenamente vigente sin existir ninguna contraprestación económica sobre dicha cesión.

LA ORGANIZACIÓN podrá utilizar la marca de certificación, el logo e isologo del ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN, dentro de las siguientes condiciones:

- a. Podrán utilizarse en publicaciones y papelería en general de LA ORGANIZACIÓN, no debiendo utilizarse bajo ningún concepto sobre el producto o su embalaje primario o de cualquier manera que dé a entender que la certificación se extiende al producto, servicios o procesos.
- b. El uso y el texto deben ser claros respecto del alcance del sistema de gestión certificado, debiendo hacerse referencia a la actividad certificada y del alcance mencionado, cuya descripción figura en el certificado emitido con su número de registro correspondiente, no debiendo dar lugar a ningún tipo de confusión sobre dicho alcance. No debe haber ambigüedad en la utilización del logo o el texto que acompaña, respecto de qué ha sido certificado y qué organismo de certificación otorgó la certificación.
- c. En caso de modificación del alcance del certificado, dicha decisión debe verse reflejada en todo uso que se hiciera de la marca o de los logos, comprometiéndose LA ORGANIZACIÓN a modificar toda publicidad o sitio donde los utilizará en adelante, pero siempre se tendrá como premisa la claridad en el alcance del/los certificado/s en los términos del inciso anterior;
- d. Al vencimiento del certificado, LA ORGANIZACIÓN, deberá cesar en el uso de marca, logotipo, isologo o cualquier referencia del ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN, excepto en el supuesto de renovación, para lo cual registrará como nuevo período el vencimiento que figure en el certificado renovado, siempre bajo las condiciones expresadas en esta cláusula;
- e. Si el Certificado otorgado fuera retirado, cancelado o suspendido, LA ORGANIZACIÓN deberá cesar en el uso por el lapso de tiempo correspondiente o de manera definitiva, según el caso;
- f. LA ORGANIZACIÓN deberá cesar en el uso de marca o logo cuando el ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN considere, de manera fundamentada, que el uso que se realiza de los mismos, o cualquier alusión al certificado emitido, es engañoso, confusa o perjudicial para el ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN, reanudándolo inmediatamente después de subsanar la cuestión en debate;

La presente enunciación no es exhaustiva, reservándose el ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN, toda acción tendiente a enmendar cualquier uso de marca o logo que considere ofensivo, incorrecto, engañoso o perjudicial en cualquier sentido, para su reputación. Entre estas medidas puede comprenderse la suspensión o incluso el retiro del certificado como medida correctiva, independientemente de las acciones legales que correspondieren.

Estos términos se aplican a toda declaración que LA ORGANIZACIÓN pueda realizar respecto de la certificación obtenida (en su totalidad o en parte de la misma) en cualquier tipo de medio de comunicación, debiendo abstenerse de publicidades o declaraciones engañosas al respecto y siendo siempre claros respecto de los límites de dicha certificación, así como el estado y alcance (actividades y sitios) de la misma.

